

Jean-Paul, COUJOU, *Pacte social et souveraineté politique chez Burlamaqui*. Paris, Classiques Garnier, col. Constitution de la modernité, 2025, 24 x 17 cm. 260 pp. ISBN: 978-2-406-18325-9.

El estudio de Jean-Paul Coujou sobre Jean-Jacques Burlamaqui (1694-1748) llega en un momento particularmente propicio para la reevaluación de los itinerarios “menores” —solo en apariencia— del iusnaturalismo moderno. Durante mucho tiempo, la doxografía tendió a tratar a Burlamaqui como figura derivativa: epígono de Grocio y Pufendorf, mediado por Barbeyrac, y sobre todo como supuesto eslabón hacia Rousseau. Coujou invierte con decisión ese gesto reductivo, y propone leer a Burlamaqui como un arquitecto conceptual con proyecto propio: la reconfiguración de la transición del estado de naturaleza al estado civil, del pacto social a la soberanía política, mediante ajustes de alcance antropológico y jurídico que responden al clima intelectual de las Luces. Esa hipótesis de lectura —tan simple en su formulación como exigente en su demostración— vertebrata el libro y, en particular, la “Introduction” (pp. 9-25) que el texto aportado permite apreciar con suficiente detalle.

Conviene subrayar, ante todo, la autoridad intelectual desde la que Coujou acomete el estudio, donde combina historia de la filosofía práctica, cultura jurídica y un conocimiento sostenido de la escolástica tardía y de la modernidad temprana; además, su trayectoria académica se ha desarrollado en el cruce entre filosofía del derecho y pensamiento político, con vinculaciones estables a instituciones de investigación europeas. Esta base explica dos rasgos visibles en el libro: por un lado, la atención a la lógica interna de los conceptos (no solo a su circulación histórica); por otro, la capacidad de insertar a Burlamaqui en redes de discusión —alemanas, francófonas y atlánticas— sin desdibujar su especificidad ginebrina.

La introducción establece con claridad la “toma de posición” contra una lectura subsidiaria de Burlamaqui. Coujou recuerda que la recepción tradicional lo convirtió en discípulo de Pufendorf y de Barbeyrac, e incluso en “inspirador” de Rousseau, apoyándose de forma algo engañosa en una coincidencia editorial (el subtítulo *Du contrat social*) que no basta para probar dependencia filosófica.

Frente a ello, el autor recupera dos hechos de relieve: primero, el éxito editorial histórico de los *Principes du droit naturel* y de los *Principes du droit politique*, que conocieron una difusión extraordinaria en el espacio europeo y atlántico del siglo XVIII; segundo, la importancia de Burlamaqui en tradiciones que no pasan necesariamente por Rousseau, como ciertas vertientes del constitucionalismo liberal americano y la historia temprana de las declaraciones de derechos, aun reconociendo la presencia decisiva de Locke en ese entorno.

En este punto, Coujou no se limita a “mencionar influencias”: delimita con cuidado el tipo de transferencia intelectual —lectura crítica, apropiación selectiva, reescritura conceptual o mediaciones editoriales— y sitúa el problema donde debe estar: en la

configuración de una filosofía práctica que pretende dotarse de estatuto científico en el marco del siglo XVIII.

Uno de los aciertos conceptuales del texto es mostrar que la ambición de Burlamaqui no se agota en proponer contenidos normativos, sino en fundar una metodología de la filosofía práctica inspirada en el ideal de certeza de las ciencias físico-matemáticas. Coujou lo formula en términos de adopción de un procedimiento “resolutivo-compositivo”, heredero del momento cartesiano y galileano: análisis que discrimina y depura, y síntesis que reconstruye con rigor demostrativo.

La tesis es relevante para el lector porque reubica el iusnaturalismo moderno en una historia de la racionalidad: no se trata solo de “ideas políticas”, sino de un esfuerzo por reorganizar el saber práctico y conferirle una arquitectura metodológica propia, capaz de emanciparlo —en cierta medida— de la tutela directa de la teología, sin caer por ello en un moralismo meramente subjetivo. El derecho, leído así, se convierte en disciplina a la vez normativa y especulativa, orientada al fin universalmente buscado: el *bonheur*.

En este marco metodológico aparece un segundo núcleo temático: la articulación entre ontología jurídica, epistemología jurídica y teoría de los fines del derecho. Coujou enumera con precisión los componentes de este programa sistemático: una ontología del derecho (que aborda la esencia del derecho, la naturaleza del Estado, el concepto de ley y la noción de persona), una epistemología del saber jurídico (que determina las condiciones de validez y racionalidad del conocimiento normativo), una determinación teleológica de los fines del derecho (orientada al bien común y a la felicidad humana), y una lógica de la argumentación que permita fundamentar coherentemente las obligaciones y la legitimidad del poder político.

Aquí se advierte una virtud del enfoque: la obra no “moraliza” la política desde fuera, sino que reconstruye el modo en que el derecho natural se convierte en matriz de inteligibilidad del derecho positivo y del derecho civil. Esa jerarquía —la anterioridad del derecho natural respecto del derecho civil— es presentada como condición de posibilidad para pensar un sistema del derecho que no sea simple recopilación de normas dispersas, sino auténtico orden de razones, articulado en torno a principios que confieren coherencia y legitimidad al conjunto.

Particularmente sugerente, por su potencia filosófica, es el desarrollo que Coujou dedica al concepto de “principio”. El término, común a *Principes du droit naturel* (1747) y *Principes du droit politique* (1751), no significa únicamente “primer capítulo” o “resumen de materias”. Coujou explica su doble sentido: principio como origen de proposiciones directrices (orden de razones) y principio como abreviación extensiva de un campo (orden de materias).

La distinción permite comprender por qué Burlamaqui no es solo un sistematizador: su interés por los “principios” busca determinar aquello que hace actuar a los gobiernos y, con ello, reorientar el análisis desde el formalismo institucional hacia la

legitimidad del poder, la dinámica entre gobernantes y gobernados y la eficacia moral de las leyes.

El paralelismo con Montesquieu, introducido con prudencia comparatista, resulta aquí iluminador: ambos comparten la atención a los principios como motores reales del orden político, aunque su construcción conceptual y sus puntos de apoyo teóricos difieran de manera significativa.

El tercer gran eje —y quizá el más fértil para un diálogo contemporáneo con la teoría de los derechos— es la reconstrucción de la sociabilidad, la igualdad natural y la interhumanidad. Coujou muestra cómo, para Burlamaqui, el hecho universalmente verificable de la autopreservación y de la seguridad de los bienes conduce necesariamente a una regla de reciprocidad: mi propia conservación requiere la conservación del otro, y la protección de mis derechos implica el reconocimiento y respeto de los derechos ajenos.

Desde ahí, el autor enlaza la tradición romana —particularmente la formulación *ulpiana* del *ius*— con la reelaboración moderna del derecho natural, integrando a Grocio y Pufendorf y destacando el papel de la sociabilidad como ley fundamental de la condición humana. La igualdad natural emerge así como “máxima fundamental”, capaz de sustentar una teoría coherente de la obligación, de la reparación del daño y del respeto de los pactos.

Especial interés presenta la lectura que Coujou propone en clave de “reconocimiento”: no basta con reconocer al otro en abstracto; el problema político moderno consiste en cómo asegurar institucionalmente ser reconocido por el otro, es decir, cómo estabilizar el espacio de reciprocidad y equidad frente a la amenaza permanente de la tiranía o de la inseguridad. Esta línea interpretativa conecta de manera sugerente con debates contemporáneos sobre justicia y reconocimiento, sin forzar anacronismos, y ayuda a explicar por qué la obra de Burlamaqui pudo alimentar lecturas liberales posteriores.

Desde este punto se comprende mejor el tratamiento de la soberanía. Coujou sitúa el dilema moderno con precisión: la soberanía aparece como garantía frente a la opresión, pero también como amenaza potencial para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales. Burlamaqui ensaya una solución que ha hecho fortuna en la historia del pensamiento político: una soberanía “absoluta pero limitada”, estructurada mediante mecanismos de equilibrio y distribución de poderes, y por ello susceptible de la crítica *rousseauiana* relativa a la indivisibilidad de lo soberano.

El mérito del análisis de Coujou consiste en no convertir este desacuerdo en un simple “duelo de autores”, sino en presentarlo como síntoma de una tensión estructural de la modernidad política: cómo preservar las libertades individuales sin disolver la unidad de la persona moral del Estado ni comprometer la eficacia del poder público.

La impresión general es la de una obra sólidamente asentada en fuentes y bibliografía especializada, pero capaz de ofrecer una lectura que no se agota en la filología.

Para quienes están interesados en la confluencia entre filosofía, derecho y cultura cristiana, el libro aporta además una virtud adicional: permite leer el iusnaturalismo ilustrado no como simple secularización rupturista, sino como reorganización de la normatividad, en la que coexisten persistencias —como la teleología del bien humano y la centralidad de la ley natural— y desplazamientos decisivos, entre ellos la adopción de una metodología científica y la progresiva autonomía de la esfera política.

Si hubiera que formular una reserva, cabría señalar —a partir de la introducción disponible— que la ambición sistemática y la densidad conceptual pueden exigir del lector no especialista un acompañamiento mayor en ciertos tránsitos argumentativos, por ejemplo, en el paso de la metodología científica adoptada por Burlamaqui a la fundamentación de la normatividad moral y jurídica. Esa exigencia, sin embargo, parece menos un defecto que una consecuencia coherente de la apuesta del autor: reconstruir un sistema de problemas interconectados y no una mera sucesión de “temas” yuxtapuestos.

En contrapartida, el lector académico obtiene una cartografía conceptual de gran utilidad para la investigación y la docencia, especialmente en cursos y seminarios dedicados al derecho natural moderno, al contractualismo ilustrado y a la genealogía de la soberanía política.

En suma, el libro de Jean-Paul Coujou ofrece una contribución de alto nivel a la comprensión de Burlamaqui y, a través de él, a la inteligencia filosófica de la modernidad política. Reubica a un autor frecuentemente considerado de segundo rango en el lugar que merece: el de un laboratorio conceptual donde se ensayan, con lucidez y con ambición sistemática, algunas de las tensiones más persistentes del pensamiento jurídico-político moderno.

Manuel Lázaro Pulido
UPSA – UNIR - UFV